

Universidad de Ciencias y Artes de América Latina

REGLAMENTO GENERAL DEL PROCESO DE ADMISIÓN

REGLAMENTO GENERAL DEL PROCESO DE ADMISIÓN

CAPITULO I

ALCANCE

Artículo 1º El presente Reglamento norma el proceso de Admisión a las carreras de pregrado de la Universidad de Ciencias y Artes de América Latina (en adelante: UCAL) en sus modalidades presencial, semipresencial y a distancia.

CAPÍTULO II

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 2º El proceso de Admisión es el proceso que permite a UCAL, seleccionar a los estudiantes que cumplen con los requisitos de admisión establecidos por la ley universitaria y por su normativa interna.

Artículo 3º UCAL realiza su proceso de admisión dos (2) veces al año.

Artículo 4º El Proceso de Admisión está a cargo del Área de Admisión UCAL y tiene bajo su responsabilidad la organización y ejecución de todas las acciones concernientes al mencionado proceso.

Artículo 5º El Proceso de Admisión es supervisado por el Consejo Universitario de UCAL.

Artículo 6º El Proceso de Admisión no es discriminatorio por lo cual no contiene requisitos que constituyan anulación de derechos, más bien garantiza las mismas oportunidades para todos los postulantes.

CAPÍTULO III

DE LAS MODALIDADES DE ADMISIÓN

Artículo 7º Las modalidades del proceso de admisión son las siguientes:

- a. Concurso de Admisión Ordinario
- b. Concurso de Admisión Extraordinario
- c. Concurso de Admisión Mediante Evaluación de Alto Rendimiento

CAPÍTULO IV

DEL CONCURSO DE ADMISIÓN ORDINARIO

Artículo 8º El concurso de Admisión Ordinario está orientado para los egresados de educación secundaria o alumnos que se encuentren cursando el 5to año de Educación secundaria, entre quienes se seleccionará a aquellos cuyos perfiles cognitivos, aptitudinales y socio-emocionales acrediten idoneidad para seguir estudios universitarios en una determinada carrera. A dichos postulantes se les aplicará una prueba general de aptitud académica y de conocimientos.

Artículo 9º El concurso de Admisión Ordinario también considera a los escolares y egresados de 5to de secundaria con alto rendimiento académico y escasos recursos económicos, de acuerdo con el Sistema de Focalización de Hogares (Sisfoh), que se encuentren participando en el programa Beca 18 organizado por el Estado Peruano.

Artículo 10° Para inscribirse como postulante en la modalidad concurso de Admisión Ordinario, el postulante debe presentar los siguientes documentos:

- a. Copia simple de DNI o carnet de extranjería.
- b. Certificado Oficial de Estudios o Constancia de Logros de Aprendizaje de los cinco años de Educación secundaria (los documentos deben ser originales).
- c. Comprobante de pago por derecho de inscripción a la Admisión Ordinaria.
- d. Ficha de inscripción de Admisión Ordinaria debidamente llenada.

CAPÍTULO V

DE LA ADMISIÓN EXTRAORDINARIA

Artículo 11º Están exonerados del procedimiento ordinario de admisión a UCAL:

- a. Titulados o graduados en otras organizaciones educativas de nivel superior.
- b. Estudiantes de otros centros educativos de nivel superior que hayan aprobado por lo menos 72 créditos académicos, o cuatro periodos lectivos semestrales o dos anuales (traslado externo).
- c. Deportistas calificados.
- d. Personas con discapacidad.
- e. Alumnos provenientes de colegios con Bachillerato Internacional.
- f. Cualquier otro caso previsto por ley.

Además, se encuentran exonerados del procedimiento ordinario de admisión a la universidad, los alumnos que opten por la Admisión mediante Evaluación de Alto Rendimiento, siempre y cuando reúnan los requisitos establecidos en los capítulos correspondientes a la citada modalidad.

Artículo 12º En los casos señalados en el artículo anterior, los postulantes se sujetan a una evaluación especial, a la existencia de vacantes y a los demás requisitos que establece UCAL. Los postulantes que alcanzaron vacante podrán solicitar convalidación de estudios realizados de acuerdo a ley y políticas de la UCAL.

Artículo 13º Los postulantes que se encuentren exonerados del procedimiento ordinario de admisión por poseer Título Profesional o Grado Académico por una Universidad del Perú o del extranjero y los titulados en otras organizaciones educativas de Nivel Superior con los cuales UCAL tiene convenio aprobado por el Consejo Universitario, deberán acreditar su condición de tales, presentando los siguientes documentos:

- a. Ficha de inscripción al examen de admisión extraordinario debidamente llenada.
- b. Comprobante de pago por derecho de inscripción al Concurso de Admisión Extraordinario.
- c. Copia simple de DNI o carnet de extranjería.
- d. Dos fotografías actualizadas tamaño carné en fondo blanco.
- e. Fotocopia autenticada por la universidad de origen del título o grado académico, en caso de ser ésta una universidad u organización educativa de nivel superior peruano. Si la universidad de origen fuera extranjera, el postulante debe presentar título o grado académico apostillado o legalizado según corresponda.

- f. En el caso de que el título o grado del postulante haya sido obtenido en Escuelas de Oficiales y Superiores de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, el postulante deberá presentar el documento que lo acredite.
- g. Certificados oficiales en original de los estudios universitarios o análogos en organización educativa de nivel superior, con calificación aprobatoria y sin enmendaduras.

Artículo 14º Para inscribirse como postulante en la modalidad de Admisión Extraordinaria por Traslado Externo (Art. 11, caso "**b**"), se debe acreditar poseer los siguientes documentos:

- a. Ficha de inscripción al examen de admisión extraordinario debidamente llenada.
- b. Comprobante de pago por derecho de inscripción al Concurso de Admisión Extraordinario.
- c. Copia simple de DNI o carnet de extranjería.
- d. Certificados originales de estudios superiores, que acrediten tener aprobados 72 créditos académicos o cuatro periodos lectivos semestrales o dos anuales. El certificado de notas puede ser reemplazado de manera conjunta por el record de notas y la constancia de plan curricular, ambos originales y firmados por la autoridad competente.
- e. Syllabus originales de los cursos aprobados y sujetos a evaluación para realizar la convalidación de estudios.
- f. Constancia de no haber sido separado de la institución de procedencia por medida disciplinaria o falta grave.

Artículo 15º Los deportistas peruanos reconocidos en el ámbito nacional e internacional, que acrediten su condición de seleccionado nacional y/o de haber participado dentro de los dos últimos años en certámenes nacionales y/o internacionales, tienen derecho de solicitar ingreso a UCAL mediante esta modalidad.

Artículo 16º Para inscribirse como postulante de la modalidad Admisión Extraordinaria por ser deportista calificado, es necesario presentar los siguientes documentos:

- a. Formulario de inscripción al examen de admisión extraordinario debidamente llenado.
- b. Comprobante de pago por derecho de inscripción al Concurso de Admisión Extraordinario.
- c. Certificado Oficial de Estudios o Constancia de Logros de Aprendizaje de los cinco años de Educación secundaria (los documentos deben ser originales).
- d. Copia simple de DNI o carnet de extranjería.
- e. Dos fotografías actualizadas tamaño carnet en fondo blanco.
- f. Credencial como miembro de la selección departamental o nacional y/o de haber participado en certámenes nacionales o internacionales dentro de los dos últimos años, así como confirmación de tener actividad permanente en el deporte de su elección.
- g. Carta de presentación del Presidente del Instituto Peruano del Deporte o de quien haga sus veces, y alternativamente del Director del IPD de la localidad.
- h. Constancia de no haber sido sancionado por falta grave o actividades antideportivas por los Tribunales o Comisión de Justicia de la Federación o Comisión Nacional respectiva.
- i. Compromiso de participación en la representación del equipo de UCAL en el deporte de su especialidad y en todos los eventos deportivos en que la universidad lo requiera.

Artículo 17º El Área de Admisión, con el apoyo del IPD Departamental que corresponda, realizará la evaluación de los documentos presentados por el postulante, la cual tiene carácter eliminatorio de acuerdo al siguiente orden prioritario:

- a. Seleccionado Nacional con participación oficial internacional.
- b. Seleccionado Nacional sin participación oficial internacional.
- c. Pre Seleccionado Nacional.

d. Seleccionado Departamental con participación en certámenes nacionales.

Artículo 18º Los postulantes mediante esta modalidad, para adquirir la condición de ingresantes a UCAL, deben someterse a una evaluación aptitudinal y socio-emocional.

Artículo 19º En cumplimiento del Artículo 26º de la Ley 27050, Ley General de la Persona con Discapacidad, UCAL reserva el 5% de las vacantes autorizadas, para personas con discapacidad, quienes accederán a este Centro de estudios previa evaluación.

Artículo 20º Para inscribirse como postulante en la modalidad de Admisión Extraordinaria por ser persona con discapacidad, es necesario presentar los siguientes documentos:

- a. Ficha de inscripción al examen de admisión extraordinario debidamente llenada.
- b. Copia del comprobante de pago por derecho de inscripción al Concurso de Admisión Extraordinario
- c. Certificado Oficial de Estudios o Constancia de Logros de Aprendizaje de los cinco años de Educación (los documentos deben ser originales).
- d. Copia simple de DNI o carnet de extranjería
- e. Dos fotografías actualizadas tamaño carnet en fondo blanco.
- f. Resolución del CONADIS que acredite la condición de discapacidad del postulante.

Artículo 21° La Prueba de Evaluación Especial para los postulantes por la modalidad de Concurso de Admisión Extraordinaria se aplicará en la fecha y lugar que el área de Admisión señale oportunamente, para lo cual el área mencionada realiza las publicaciones correspondientes.

CAPITULO VI

DE LA ADMISIÓN MEDIANTE EVALUACIÓN DE ALTO RENDIMIENTO

Artículo 22º La Admisión mediante Evaluación de Alto Rendimiento estará dirigida a los alumnos que cursen o hayan finalizado el 5to año de educación secundaria, que se hayan mantenido en el tercio superior o hayan obtenido como promedio general calificación igual o superior a 15 en el sistema vigesimal o la letra "A" en la escala de calificación con letras.

Artículo 23º Los postulantes que quieran acogerse a esta modalidad de admisión deberán haber concluido la secundaria dentro de los dos años anteriores a la fecha de inicio del ciclo académico correspondientes al proceso que postulan.

Artículo 24º A los postulantes que opten por esta modalidad se les aplicará un Test de Creatividad que incluye prueba de conocimientos.

Artículo 25º Para inscribirse como postulante en esta modalidad es necesario presentar los siguientes documentos:

- a. Ficha de inscripción de Admisión Mediante Evaluación de Alto Rendimiento debidamente llenada.
- b. Comprobante de pago por derecho de inscripción a la Admisión Mediante Evaluación de Alto Rendimiento.
- c. Certificado original de estudios o Constancia de Logros de Aprendizaje de los cinco años de Educación Secundaria.
- d. Constancia del Centro de Estudios del postulante que acredita las notas obtenidas por el alumno de 1ro a 4to año. Luego de culminar el 5to de secundaria deberá presentar el documento requerido en el literal anterior.

- e. Certificado o constancia del Centro de Estudios del postulante en el que se detalla el rendimiento dentro del Tercio Superior cuando corresponda.
- f. Copia simple de DNI o carnet de extranjería.
- g. Dos fotografías actualizadas tamaño carnet en fondo blanco.

CAPÍTULO VII

DE LA INSCRIPCIÓN EN EL CONCURSO DE ADMISIÓN

Artículo 26° Los postulantes que no alcancen vacante por la modalidad de Concurso de Admisión Extraordinario o por Admisión Mediante Evaluación de Alto Rendimiento podrán someterse al Examen del Concurso de Admisión Ordinario.

Artículo 27º La inscripción del postulante al Concurso de Admisión es personal, deberán identificarse con su DNI; mientras que los extranjeros lo harán con su carné de extranjería o pasaporte con visa de residente o estudiante.

Artículo 28º El calendario de inscripción, la fecha y los lugares en los cuales se rendirán los exámenes serán comunicados a los interesados al momento de su postulación.

Artículo 29º Al momento de su inscripción el postulante presentará los documentos solicitados para cada modalidad de ingreso a UCAL, sin borrones ni enmendaduras, no puede agregarse o retirarse documentos durante el proceso. No hay inscripciones provisionales, ni se acepta documentación incompleta.

Artículo 30° La inscripción del postulante se efectúa a una sola carrera profesional. Realizada la inscripción no se acepta cambio alguno, ni se devolverá los importes por derechos abonados.

Artículo 31° La suscripción de falsa Declaración Jurada dará lugar a la anulación del expediente del postulante para todos sus efectos, sin perjuicio de la aplicación de las acciones legales correspondientes. El postulante está prohibido de presentarse en próximos concursos de admisión de UCAL.

CAPÍTULO VIII

DEL EXAMEN DE ADMISIÓN

Artículo 32° La prueba general de admisión en todas las modalidades a las que se refiere el presente Reglamento, a excepción de la modalidad de ingreso por admisión mediante Evaluación de Alto Rendimiento será de selección múltiple y de calificación anónima.

Artículo 33° El examen de admisión ordinario consta de una prueba de aptitud académica y de conocimientos del postulante. La sección de aptitud académica evalúa la capacidad de razonamiento verbal y matemático del postulante, mientras que la de conocimientos evalúa el aprendizaje básico del postulante en las materias que señala el cuestionario para el examen de admisión. La elaboración y aplicación de este Examen de Admisión es de responsabilidad del Área de Admisión en coordinación con los responsables de Carrera Profesional o Coordinadores de Facultad, según sea el caso.

CAPÍTULO IX

DE LAS SANCIONES

Artículo 34º Cualquier falta o infracción cometida por el postulante durante el Proceso de Admisión (Datos personales falsos, falsificación de documentos, suplantación, etc.) dará lugar a la anulación de la inscripción y registros respectivos para todos sus efectos, sin perjuicio de la aplicación de las acciones legales correspondientes.

Artículo 35º El postulante perderá su derecho a participar en el proceso si incurre en alguna de las faltas siguientes:

- a. Ser suplantado por otra persona o suplantar a un postulante en el examen.
- b. Participar en la sustracción de la prueba de admisión.
- c. Presentar documentos o datos falsos o adulterados en la inscripción o en algún acto posterior.
- d. Atentar contra la integridad y honorabilidad de los miembros de UCAL o contra el patrimonio de la misma.
- e. Perturbar el proceso en cualquiera de sus etapas, mediante cualquier tipo de actividad que atente contra su normal desarrollo.
- f. En general, toda muestra de indisciplina o acto doloso, en cualquiera de las etapas del Proceso de Admisión, será causal de eliminación inmediata del postulante.

Artículo 36º UCAL inhabilitará para postular nuevamente a quienes incurran en alguna de las faltas indicadas en el artículo 35º del presente Reglamento, independientemente de las acciones legales a que haya lugar. Si el implicado fuera miembro de la comunidad universitaria (alumno, administrativo o docente) será denunciado y sancionado con la separación temporal o definitiva de UCAL.